



DECRETO N°

1488

TEMUCO,

23 DIC 2021

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 01.09.2021; presentada por ABURTO RUBILAR LUIS NIBALDO.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ABURTO RUBILAR LUIS NIBALDO
Rut : 6.538.605-4
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-14047
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : SALON DE BELLEZA
Código Actividad : 960.200
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N° 1012 depto.0 OF. 208, TEMUCO
Fecha de Solicitud : 01.11.2021
N° Solicitud : 140
Fecha Eliminación : 02.11.2021

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

LCV/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

2401132